

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 2 de junio de 2021.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **3.124**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, don Marco Aurelio Reyes Coca, en su Ord. N° 28/2021, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al Representante del Departamento de Estudios Generales ante el Consejo de esa Facultad.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Reyes, en su ordinario 28/2021 citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7º inciso 2º y 9º del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Estudios Generales, elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 12 de julio de 2021**, y en caso de cumplirse lo previsto en los

artículos 31º y 32º del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 19 de julio de 2021** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2021
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 5 de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 8 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 9 de julio
4	Fecha de la Votación.	Lunes 12 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 12 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 14 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 19 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 19 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 21 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 23 de julio

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General